



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

129/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2253/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Cooperación registrado bajo el N.º 17979, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia; el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC); el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), el Municipio de Tolhuin, el Municipio de Río Grande y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de establecer la cooperación técnica-operativa, con el fin de mejorar la producción y accesibilidad de información estadística sobre la actividad turística de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 186 /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co  
2000

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
RESOLUCIÓN CD 186/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 5 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el Expediente E- 10264-2022 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó un Convenio Marco de Turismo Provincial (CM-TP), celebrado en fecha nueve (09) de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO, D.N.I. N° 22.855.268, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) representado en este acto por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR), representado, por su Presidente, Sr. Dante QUERCIALI, el MUNICIPIO DE TOLHUI, representado, por su Intendente, Sr. Daniel HARRINGTON, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Matías LAPADULA ad referéndum del Intendente Municipal de Río Grande y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AELAS (UNTF) representada, por su Rector Dr. Daniel FERNÁNDEZ.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación aludido el que se encuentra registrado bajo el N° 17979, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cooperación registrado bajo el N.º 17979, celebrado el nueve (09) de noviembre de 2022,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///2.

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 186 /2022



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2.

entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Turismo, Sra. Silvina Alejandra BELLO; EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) representado, por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS; el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR), representado por su Presidente, Sr. Dante QUERCIALI, el MUNICIPIO DE TOLHUIN, representado por su Intendente, Sr. Daniel HARRINGTON, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado, por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Matías LAPADULA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AELAS, representada por su Rector, Dr. Daniel FERNÁNDEZ. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2253- /2022.

Silvina Alejandra BELLO  
Secretaria de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

TRIANTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° 86/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 NOV 2022  
BAJO N°: 04/2022

BAJO EL N° 17979  
Ushuaia, 24 NOV 2022  
Abog. Romina S. COSTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

**CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP)**

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPIEC) en su carácter de órgano de rector del Sistema Estadístico Provincial (SEP) conforme lo establece la Ley Provincial 858, en adelante "IPIEC" representado en este acto por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS con domicilio legal en calle San Martín N° 788 -2° Piso de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor Gustavo MELELLA; el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, en adelante el "INFUETUR", representado en este acto por su Presidente Sr. Dante QUERCIALI, con domicilio legal en calle Magallanes 296 Iro C; el MUNICIPIO DE TOLHUIN, en adelante "TURISMO TOLHUIN", representado en este acto por su Intendente Sr. Daniel HARRINGTON, con domicilio legal en Lucas Bridges 332 de la ciudad de Tolhuin, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, en adelante "TURISMO RÍO GRANDE" representado en este acto por su Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente C.P. Matías LAPADULA con domicilio legal en Sebastian Elcano 203 de la ciudad de Río Grande; el MUNICIPIO DE USHUAIA, en adelante "TURISMO USHUAIA", representado en este acto por la Secretaria de Turismo Silvina Alejandra Bello ad referendum del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio legal en Av San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO AELIAS, en adelante "UNTDF" representada en este acto por su Rector Dr. Daniel FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Fuegia Basket 251 de la ciudad de Ushuaia. Todos ellos residen en ciudades pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominado como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO TURISMO PROVINCIAL (CM-TP) de Cooperación Técnica - Operativa, con Transferencia de Conocimiento y/o Tecnológica; integrado por las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: Objeto.-**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la Cooperación Técnica - Operativa, con Transferencia de Conocimiento y Tecnológica entre "LAS PARTES", con el fin de mejorar la producción y accesibilidad de información estadística sobre la actividad turística de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
RESOLUCIÓN CD N.º 186 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
**SEGUNDA: Funciones del "IPIEC".-**

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 NOV 2022  
BAJO N.º 017022

BAJO EL N.º 17979  
Ushuaia, 24 NOV 2022  
Abog. Romina S. CORVETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

- 2.1.- Aprobará la ejecución de los operativos estadísticos en el ámbito del territorio de la Provincia, asegurando la correcta implementación del documento metodológico, la conservación de la calidad de los datos en sus distintas etapas (producir, relevar, recabar) y el aprovechamiento y aplicación de las múltiples tecnologías;
- 2.2.- Verificará el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de los datos estadísticos, con el fin de que se facilite su lectura y comprensión;
- 2.3.- Coordinará las acciones entre "LAS PARTES", aplicar criterios y estrategias de ejecución descentralizada en función de las actividades;
- 2.4.- Instruir y capacitar al personal designado por "LAS PARTES" en cada operativo, en forma permanente, con el fin de aumentar el nivel de actualización y perfeccionamiento técnico y profesional del servicio y del trabajo estadístico;
- 2.5.- Recibir la transferencia del conocimiento y/o Tecnológica;
- 2.6.- Los datos puros obtenidos formarán parte del "Banco de Datos" administrados por el SEP- IPIEC.-
- 2.7.- Publicar los resultados de los operativos en el Boletín Estadístico Mensual" (BEM)

**TERCERA: Acta Acuerdo – Complementaria CM – TP.:**

Para el desarrollo de Programa/s y/o operativo/s estadísticos relacionados a la Actividad Turística "LAS PARTES" suscribirán de forma individualizada Actas denominadas: "Acta Acuerdo Complementaria – CM- TP", sus cláusulas contendrán como mínimo la siguiente información:

- 3.1.- Denominación – Objeto y alcance del Programa y/o operativo;
- 3.2.- Legislación y/o norma y/o documento metodológico aplicable;
- 3.3.- Tipo y/o forma del resultado que se pretende obtener - distribución del beneficio entre las partes – y/o designar Administrador del producto obtenido;
- 3.4.- Plazos de ejecución (inicio – Finalización o periodos de actualización) – por jurisdicción;
- 3.5.- Determinar una estructura funcional y operativa – definiendo cantidad de personas a ser afectadas, sus perfiles, y los responsables en las distintas etapas de ejecución;
- 3.6.- Notificación sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información" – Legislación y norma aplicable;
- 3.6.- Detallar los Costos para el óptimo desarrollo del Programa y/o operativo;
- 3.7.- "LAS PARTES" asignarán recurso económico – de carácter específico - para la ejecución del Programa y/o operativo (adquisición de bienes y servicios (insumos-recursos humanos y/o tecnológicos – etc.);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
RESOLUCIÓN CD. 186 /2022

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 NOV 2022  
BAJO Nº: 041022

BAJO EL Nº 17979  
Ushuaia, 24 NOV 2022  
Abog. Romina S. COBETHA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Escribo y sello

- 3.8.- Sector de la comunidad beneficiaria del uso del o los producto/s obtenidos;
- 3.9.- Publicidad – (el tiempo - forma – responsable)
- 3.10.- Caso fortuito o fuerza mayor – de forma explícita se dejará constancia si ante un caso fuerza mayor – se deja sin efecto o se continuará con un Programa y/o operativo.
- 3.11.- Rescisión – indicando la causa, sólo podrá presentar formalmente el Programa y/o operativo sino se ejecutó la primera parte o etapa o mes y si no se lesiona derechos de terceros;
- 3.12 Incumplimientos – la responsabilidad absoluta recaerá en "LA PARTE" que haya incumplido con su obligación asumida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CUARTA: Secreto Estadístico**

El presente Convenio y sus Actas Acuerdo Complementarias, desarrollarán sus actividades observando estrictamente las disposiciones sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con la ley Nº 17.622, su decreto reglamentario Nº 3.110/70, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la ley Provincial 858, que las partes declaran conocer, y aceptar a los fines de mantener dicho secreto.

Todas las personas que intervengan, cualquiera sea su condición, función y jerárquica, quedan comprendidas dentro de la obligación de mantener y respetar el secreto estadístico – Ley 17.622 – Art. 10, 13 y 17.

**QUINTA: Rescisión**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto que sea notificada de forma fehaciente por la Parte que pretende poner fin al acuerdo a las otras Partes, con una antelación no inferior a 60 días corridos en carácter de preaviso y sin tener pendiente obligaciones de hacer o de dar comprometidas en el Acta Acuerdo CM-TP. Aunque esté notificada la rescisión se debe culminar con las obligaciones asumidas hasta el último día que se encuentre vigente el presente.

**SEXTA: Incumplimiento**

Cuando una de "LAS PARTES" haya incumplido con la obligación asumida en el Acta Acuerdo Complementaria - CM-TP, será absoluta y exclusivamente responsable de todas las consecuencias que genere, directa o indirectamente su incumplimiento.  
"LAS PARTES" afectadas, o los terceros damnificados, podrán luego de intimar de forma fehaciente otorgando un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles, a que se dé cumplimiento con la obligación pendiente, requerir a las máximas autoridades de cada organismo el cumplimiento de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legalaivo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
RESOLUCIÓN CD N° 186/2022

INSTITUTO PUERQUINO DE TURISMO  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 NOV 2022  
BAJO N°: 04/2022

obligación, e iniciar las acciones administrativas y/o legales que se consideren necesarias y pertinentes al caso.

Cumplido el plazo de instar la acción judicial "LAS PARTES" se someterán a la competencia contencioso administrativa de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**SÉPTIMA: Solución de divergencias:**

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos a los principios legales y buena fe.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17973  
Ushuaia, 24 NOV 2022  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**OCTAVA: Adhesiones**

"LAS PARTES" invitan a adherir al presente Convenio a los integrantes del Sistema Estadístico Provincial (SEP) - Art. 3 Ley Pcial. 858, debiéndose formalizar dicha adhesión mediante acto administrativo suscripto por la máxima autoridad del organismo.

**NOVENA: Vigencia**

El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "IPIEC; el "INFUETUR", "TURISMO TOLHUIN", "TURISMO RÍO GRANDE", "TURISMO USHUALA" y "UNTDF", individualizados en la introducción del presente; tendrá una duración de seis (6) años. Se considerará prorrogado automáticamente por períodos similares de tiempo, siempre y cuando persista el interés y la necesidad de cumplir con el objeto del presente Convenio.

**DECIMA: Lugar y fecha de celebración**

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, y posteriormente las Actas Acuerdo Complementarias - CM-TP, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezado del presente Convenio, domicilio donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el IPIEC [sarcos@tierradelfuego.gov.ar](mailto:sarcos@tierradelfuego.gov.ar); por el "INFUETUR" [estadistica@infuetur.gob.ar](mailto:estadistica@infuetur.gob.ar); "TURISMO TOLHUIN" [turismo@tolhuin.gob.ar](mailto:turismo@tolhuin.gob.ar), "TURISMO RÍO

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
RESOLUCIÓN CD 186 /2022

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 NOV 2022  
BAJO Nº: 0412022

GRANDE" [nurismorga@gmail.com](mailto:nurismorga@gmail.com) ; "TURISMO USHUAIA" [secretaria@turismoushuaia.com](mailto:secretaria@turismoushuaia.com) y por "UNTDF" [rectorado@untdf.edu.ar](mailto:rectorado@untdf.edu.ar).

En prueba de conformidad, las partes firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

4

I.P.I.E.C.

IN.FUE.TUR.  
Dante G. Querciali  
Presidente  
Instituto Puelguino de Turismo

TURISMO TOLMAN  
Intendente  
Municipio de Tolman

TURISMO RIO GRANDE  
C.P. Juan Matias Lapadula  
Secretario de Desarrollo  
Económico y Ambiente

TURISMO USHUAIA  
Silvina Alejandra BELLO  
Secretaria de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

U.N.T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 17979  
Ushuaia, 24 NOV 2022  
Abog. Romina S. CORSETTA  
Directora Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia